
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 025 de 2024	Fecha: 02 de septiembre de 2024	Hora Inicio: 11.00 Am Hora Final: 12.04 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Presencial – Comando de la Policía - Escuela Eduardo Cuevas
Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No. 025 de 2024, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Representante del Presidente de la Republica	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	Rectora Ad Hoc	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	

AGENDA:
<ol style="list-style-type: none"> Llamado a Lista y Verificación del Quórum. Cumplimiento de la fase 5 - elección y designación del Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2025 – 2027 (Artículo 22 de la Resolución Superior No. 019 de 2024).
DESARROLLO DE LA AGENDA:
<p>1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</p> <p>El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir</p>

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, recuerda que el día 29 de agosto de 2024 se activó el parágrafo 3 del artículo 10 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos ante los hechos acaecidos en las instalaciones del Ministerio de la Educación Nacional que son de conocimiento público, además de la situación de no tener Presidente para sesionar, así las cosas, la Sesión Extraordinaria No. 025 de 2024 fue automáticamente convocada para los dos días hábiles siguientes.

También hace saber que a través de correo electrónico los Representantes de los Egresados, Ex Rectores, Directivas Académicas, Estudiantes y la Rectora Ad hoc solicitaron que la Sesión Extraordinaria No. 025 de 2024 se desarrolle en la ciudad de Villavicencio, en un lugar que brinde las garantías necesarias.

Por otro lado, comunica que en las instalaciones del comando de la Policía no hay conexión wifi.

Del mismo modo, procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2024, Oficio con Asunto: Recusación proceso elección Rector, remitido por el Secretario General en funciones de Secretario del CSU, así:

(...)

Buenas tardes.

En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del CSU, me permito informar que después del retorno de la ciudad de Bogotá a Villavicencio y una vez revisada la bandeja el correo electrónico (consejosuperior@unillanos.edu.co) por parte del profesional de apoyo, se encontró el oficio de fecha 29 de agosto de 2024, Asunto: Recusación proceso elección Rector, firmado por la señora Yesica Alejandra Sierra Higuera, recibido a través de correo electrónico el 29 de agosto de 2024 a las (12.09 Pm).

(...)

Igualmente, Hace saber que el día de hoy a través de correo electrónico se allegó la respuesta a la recusación por parte del Representante del Sector Productivo para conocimiento y fines pertinentes del Consejo Superior Universitario.

El Presidente indica que lo que procede es resolver la recusación antes de tomar una decisión para la elección del Rector, desde la Procuraduría hasta el Consejo de Estado ya se ha pronunciado en muchas ocasiones que es el Consejo Superior el llamado a resolver las recusaciones, teniendo en cuenta que es contra un solo Consejero y no afecta al quorum. Esto significa que los demás consejeros son quienes deciden sobre la respuesta dada a la recusación.


Por lo tanto, solicita dar lectura a la recusación presentada en contra del Representante del Sector Productivo y la respectiva respuesta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 29 de agosto de 2024,

(...)

El motivo de la presente comunicación es el de recusar al consejero en mención, basándose en el artículo 11 del CPACA.

- *Eduardo Martínez; representante del sector productivo*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1 Toda vez que el consejero Eduardo Martínez en sesión del 05 del año 2018, aprobó comisión de estudios a quien fungía como profesor y subordinado del Consejo Superior Universitario, profesor Charles Robin Aroza según se expresa en el acta de la sesión, expidiendo la resolución superior No 025 del 2018, configurándose así CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN, donde el consejero en mención votó positivo, como es fácilmente verificable.

Según el numeral 4 del artículo 11 del CPACA el cual se entiende así:

Artículo 11: CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

...

0i. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa. representante? apoderado? dependiente? mandatario. o. administrador. de los negocios del servidor público o

•

Siendo en este momento el profesor Charles Robin Aroza candidato a la rectoría de la Universidad de los Llanos.

2 Que el señor Eduardo Martínez es el actual Gerente General (cargo directivo según clasificación de la función pública) de la Granja IRACA dependencia de la secretaria de agricultura de la Gobernación del Meta. En el marco del convenio Universidad de los Llanos – Gobernación del Meta, firmado por el actual rector candidato de Unillanos Charles Aroza y la Gobernación del Meta Eduardo Martínez se configura conflicto de intereses, dado que parte de los recursos del convenio serían de la secretaria de la agricultura del meta dependencia donde trabaja el representante del sector productivo, pudiéndose presuntamente beneficiar y tener interés particular y directo.

Tal y como se expresa en la publicación:

<https://www.unillanos.edu.co/index.php/noticias-imagenes/6659-trabajo-articulado-con-la-gobernacion-del-meta-permitira-inversion-de-54-mil-millones-de-pesos-en-infraestructura-y-servicios-para-estudiantes-de-unillanos>

Según el numeral 4 del artículo 11 del CPACA el cual se entiende así:

Artículo 11: CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

...

7. Tener interés particular y directo en la regulación? gestión? control. o. decisión. del asunto? o. tenerlo su cónyuge? compañero. o. compañera. permanente? o. alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad? segundo de afinidad? o. primero civil? o. su socio. o. socios de hecho. o. de derecho

Recordando así que el artículo 12 del CPACA que regula el trámite insta al procurador general de la nación a resolver la recusación, siendo los miembros del consejo superior universitario funcionarios públicos sujetos a investigación y sanción en caso de no atender el requerimiento en mención y darle el trámite correspondiente.


(...)

El Representante del Sector Productivo procede a dar lectura al oficio de fecha 02 de septiembre de 2024, Asunto: Respuesta a la recusación presentada contra el consejero Eduardo Martínez por la ciudadana YESICA ALEJANDRA SIERRA HIGUERA.

(...)

Asunto: Respuesta a in recusación presentada contra el consejero Eduardo Martinez por la ciudadana YESICA ALEJANDRA SIERRA HIGUERA.

Estimados miembros del Consejo Superior Universitario,

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Me permito dirigir esta comunicación en mi calidad de Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, en respuesta a la recusación presentada en mi contra, con base en los argumentos esgrimidos por la ciudadana YESICA ALEJANDRA SIERRA HIGUERA, el 29 de agosto de 2024, de acuerdo con comunicación enviada por el Secretario General de la Universidad en Funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario el 31 de agosto pasado.

Aclaración previa.

En primer lugar, advierto que el escrito se me puso en conocimiento el 31 de agosto de 2024, por el Secretario General, informado que al parecer fue enviado al correo electrónico del Consejo Superior Universitario, y en efecto, revisado mi correo electrónico personal, así como el institucional, in recusación no se me radicó a mí ni física, ni por medios electrónicos como correspondía hacerlo a in recusante.

De otro lado, de acuerdo con el informe con el que se me remite la recusación, por el día y hora de llegada, el escrito fue enviado al Correo Electrónico del Consejo Superior, de manera extrañamente coincidente durante o minutos antes, de que los protestantes tuvieron ingreso al piso 3 del Ministerio de Educación en la ciudad de Bogotá, donde nos encontramos en desarrollo de la Sesión No. 24 del Consejo Superior Universitario, citada por el Presidente del CSU, en la ciudad de Bogotá, aduciendo la necesidad de dar garantías al CSU para sesionar, sin embargo, como es de conocimiento de los demás miembros de este órgano colegiado, constituyéndose en un hecho notorio, la situación de sabotaje con la que fuimos obligados a suspender la Sesión No. 24 del CSU, que se encontraba en la lectura para aprobación del acta No. 012 de Junio 19 de 2024, como último punto del orden del día para esa sesión.

Minutos después fuimos obligados en principio a evacuar el lugar y posteriormente reubicados de manera improvisada en una oficina de las Instalaciones del mismo Ministerio, terminando la lectura del acta, siendo aprobada, cerrando de inmediato la Sesión No. 24 sin más asuntos tratados


Si bien es cierto, debíamos continuar con la Sesión No. 25 para la elección de Rector, la cual se encontraba debidamente convocada en la Resolución Superior No. 19 del 24 de junio de 2024, la misma como es de conocimiento de todos, no fue posible iniciarla por que no hubo quien Presidiera la Sesión, ante el retiro tanto del Delegado del Ministro como del Representante del Presidente, lo cual activó de manera inmediata la sesión No. 25 para dentro de los dos días hábiles siguientes conforme lo dispone el Estatuto General Universitario. (Parágrafo 3 artículo 10 del Estatuto General AS 003 de 2021)

Así las cosas, corresponde a Este Colegiado que previo al inicio de la Sesión No. 25 se resuelva la recusación que me fue presentada.

Fundamentación Legal

El artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA Ley 1437 de 2011) establece las causales de impedimento y recusación, las cuales son taxativas y deben estar claramente fundamentadas en un conflicto de interés directo, particular, y evidente.

La causal que se me imputa está relacionada con la presunta existencia de un conflicto de interés derivado de mi participación en la aprobación de la comisión de estudios de un profesor de la Universidad, lo cual es una función legal y estatutaria del Consejo Superior Universitario, al que pertenezco como Representante del Sector Productivo, que 6 años después el mismo profesor sea Rector Candidato, es una circunstancia absolutamente distante de un interés personal, no tengo con el profesor hoy Rector Candidato ningún vínculo de parentesco, menos relación alguna de las que señala el ordenamiento, mi interés, vínculo o relación es eminentemente funcional en ejercicio de mis deberes.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

En cuanto a la firma de un convenio entre la Gobernación del Meta y la Universidad de los Llanos, siendo actualmente empleado público de esa entidad territorial, en la cual me desempeño como Gerente de la Granja Iraca de la Secretaría de Agricultura del Meta, es claro que las relaciones contractuales que existan entre las dos entidades son eminentemente institucionales, gobernadas por un régimen jurídico propio.

Por lo anterior, considero que las razones invocadas no configuran ninguna de las causales que materializan o describen las conductas que se enmarcan en un conflicto de interés, tal como lo define la ley, es decir que sea un interés directo, particular, personal y evidente.

Mi participación en las actividades mencionadas fue plenamente transparente y ajustada a la normativa vigente, sin que en ningún momento se haya comprometido mi imparcialidad ni se haya derivado un beneficio personal directo, tal como lo exigen las causales del artículo 11 del CPACA.

Adicionalmente, el artículo 12 del CPACA establece que, una vez presentada la recusación, el recusado tiene un plazo de cinco (5) días para manifestar si acepta o no la causal invocada. En este sentido, manifiesto que no acepto la causal de recusación presentada, dado que no existe un fundamento jurídico alguno para considerarla válida.

El proceso eleccionario debe continuar su curso normal sin más dilaciones, y la actuación no debe suspenderse, como lo establece la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha sido enfática en señalar que la simple presentación de una recusación no implica la suspensión automática de la actuación administrativa, salvo que se verifiquen los requisitos sustanciales y formales exigidos por la ley, por lo que solicito que se resuelva de fondo por el Consejo Superior máxime que la recusación no afecta el quorum deliberatorio, ni decisorio del Colegiado.

Jurisprudencia Relevante

En apoyo de mi decisión, cito la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, de fecha 23 de septiembre de 2021, radicado 11001-03-28-000- 2021-00002-00, en la cual se analiza el procedimiento para la tramitación de recusaciones y se destaca que, para que una recusación sea procedente, debe estar debidamente motivada y cumplir con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la ley. En dicha sentencia se determinó que la falta de cumplimiento de estos requisitos invalida la recusación y no justifica la suspensión de (66_11001032800020210000...). la actuación administrativa

Conclusión


*Por lo tanto, solicito al Consejo Superior Universitario que no acepte la recusación presentada y disponga lo pertinente para que el proceso eleccionario se cumpla conforme con las normas estatutarias que lo gobiernan sin interrupciones. Estoy a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.
(...)*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (11.14 Am) el Representante del Sector Productivo se retira de la Sesión Extraordinaria No. 025 de 2024.

El Presidente manifiesta que le corresponde a este Cuerpo Colegiado resolver la recusación presentada y definir si la aceptan o no.

Pregunta si el convenio lo suscribió el Representante del Sector Productivo o fue suscrito por la secretaría de agricultura, asimismo, pregunta si hay en este momento algún convenio vigente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 10	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

El Representante de los Egresados informa que frente a la estructura orgánica de la Gobernación es claro que la dirección de la granja Iraca no depende de la secretaría.

La Asesora Jurídica Externa procede a dar lectura de la certificación de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrita por la Asesora Jurídica de la Universidad de los Llanos, así:

(...)

Que una vez revisado el consolidado de Convenios que reposa en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica, se evidencia que los Convenios celebrados con la Gobernación del Meta y la Universidad de los Llanos que se encuentran activos son los siguientes:

Año	Entidad	Objeto	Suscrito por la Gobernación	Suscrito
2016	GOBERNACIÓN DEL META - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS OPCIONES DE GRADO DENOMINADAS PRACTICAS Y PASANTIAS DEL ORDEN ACADEMICO, QUE ACCEDAN A ESTA MODALIDAD, EN EL NUMERO REQUERIDO POR LA INSTITUCION, RESPECTO DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SEAN ACEPTADOS POR LA EMPRESA	Ángela Milena Lozano, en calidad de Secretaria Administrativa	Johan Novoa Mosquera en calidad de Vicerrector de Recursos Universitarios
2021	FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR FSES GOBERNACION DEL META	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVES DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR FSES Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA FACILITAR Y GARANTIZAR, EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR DE LOS POTENCIALES ESTUDIANTES DE POSGRADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	Ricardo Augusto Martínez, en calidad de Director de	Pablo Emilio Cruz, en calidad de Rector

La presente certificación se expide, a solicitud del Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos, a los dos días (02) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación si aceptan o no la recusación interpuesta por la señora Yesica Alejandra Sierra Higuera en contra del Representante del Sector Productivo.

Votación:

- **No aceptan la recusación: Presidente – Delegado MEN, Representante del**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA: 7 de 10
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

Presidente de la República, Representante de los Profesores, Representante de las Directivas Académicas, Egresados y Estudiantes.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó no aceptar la recusación interpuesta por la señora Yesica Alejandra Sierra Higuera en contra del Representante del Sector Productivo.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (11.22 Am) se registra asistencia del Representante del Sector Productivo en la Sesión Extraordinaria No. 025 de 2024.

2. CUMPLIMIENTO DE LA FASE 5 - ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2025 – 2027 (ARTÍCULO 22 DE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR NO. 019 DE 2024).

El Presidente hace saber que la votación se realizará de forma nominal, pública y en estricto orden alfabético.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al artículo 18 del Acuerdo Superior No. 028 de 2022 - Reglamento Interno del CSU, así:

(...)

Artículo 18°. Elección de funcionarios designados por el Consejo Superior Universitario. Cuando se trate de la elección de funcionarios definidos por el Estatuto General, en las sesiones sólo podrá participar los miembros del Consejo Superior Universitario, el Secretario General y el personal de apoyo para la relatoría si lo hubiere. Los candidatos no podrán estar presentes cuando se tome la decisión, las actas sólo registrarán el resultado final de la votación y las constancias dejadas por los Consejeros.

(...)


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (11.30 Am) la Asesora Jurídica Externa se retira de la Sesión Extraordinaria No. 025 de 2024.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Superior No. 019 de 2024 se procede con la designación por elección del Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo Institucional 2025 - 2027.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que para tomar esta decisión consultó las hojas de vida de los aspirantes y analizó sus respectivas propuestas de programa de gobierno, con base en esto, emite su voto por el que considera es la persona más idónea y adecuada para desempeñar este cargo, vota por el Profesor Charles Robin Arosa Carrera.

El Presidente indica que teniendo en cuenta que su voto es institucional y respetando el sentir y clamor de Estudiantes, Docentes y Administrativos vota por el doctor Omar Yesid Beltrán Gutiérrez.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Sector Productivo vota por el que considera tiene la mejor hoja de vida, el Profesor Charles Robin Arosa Carrera.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que desde que fue Representante de los Estudiantes y estuvo en proceso de elección, siempre se han presentado muchas presiones externas y en este proceso no fue la excepción, la diferencia con la anterior elección fue la consulta, entiende que no es vinculante pero si da una idea de lo que piensa la Universidad, la actual triplicó los resultados de la consulta inmediatamente anterior, los resultados refleja una visión de la Universidad, además, la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería tiene una particularidad sobre las demás Facultades, lo sucedido en la consulta es el reflejo de un trabajo bien hecho de la Facultad de Ciencias Básicas en Ingeniería y espera que las otras cuatro facultades puedan seguir este ejemplo, entonces, asumiendo la directriz de lo que se plantea en la consulta no solo por orientación del Presidente de la Republica sino como Profesor catedrático y como persona que le transformó la vida la universidad pública, vota por el ganador de la consulta el Ingeniero Omar Yesid Beltrán Gutiérrez.

El Representante de los Profesores informa que en una asamblea de Profesores expuso un cuadro comparativo de lo que fue la primera consulta y la actual, en donde hay situaciones que resaltan, como lo es el nivel de participación que tuvo la actual consulta, además, en el anterior proceso de elección emitió su voto por el Profesor Pablo Emilio Cruz que no resultó ganador, y la razón fue porque el Profesor en la primera consulta arrasó. Informa que nunca había visto un proceso de elección tan cargado de presiones de todo tipo y tan cuestionable.


Señala que su Estamento se negó a hacer una doble lectura de todo lo sucedido, se presentaron opiniones frente al respeto de los resultados de la consulta y otras frente a la libertad que debe tener el Representante debido a su trabajo a lo largo de estos tres periodos de representación, un trabajo digno y siempre buscando el beneficio de su estamento, ha sido una situación difícil, pero en esta consulta no se observa claramente una tendencia hacia dónde quieren los Profesores su voto, recalca que tiene una formación científica y en estadística, en su criterio, en los resultados no se puede observar una tendencia clara y asume con toda responsabilidad el voto por el Profesor Charles Robin Arosa carrera, ya que su proyecto es el que tiene más probabilidades de realización.

El Representante de las Directivas Académicas informa que sostuvo reunión con sus Representados y en definitiva su voto es por el doctor Charles Robin Arosa carrera.

El Representante de los Egresados manifiesta que su voto es por la experiencia de los aspirantes que están en la terna, pudo observar las capacidades, la efectividad y la eficacia en cuanto a lo que la Universidad necesita, además, en varias oportunidades manifestó su inconformidad frente al olvido de la oficina de Egresados y no le prestaron atención.

Asimismo, tomando la sugerencia realizada por la egresada Ximena Velazco frente a respetar los resultados de la consulta, entonces, teniendo en cuenta los resultados de la consulta por parte del estamento de los Egresados vota por el doctor Charles Robin Arosa Carrera.

El Representante de los Estudiantes indica que haciendo caso a los mandatos de su estamento que no se reflejan en una consulta que en un principio fue bastante cuestionada, además, para los Estudiantes el máximo órgano representativo que está por encima inclusive de la representación al máximo órgano dirección gobierno de la Universidad es la asamblea de Estudiantes, por lo tanto, se abstiene de votar.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por mayoría designó por elección al Doctor Charles Robin Arosa Carrera como Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo Institucional 2025 – 2027.

El Representante de los Profesores expresa que son los últimos meses que estará en el Consejo Superior después de haber estado tres periodos consecutivos en la Representación del estamento Profesor, y teniendo en cuenta que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Universidad y que no puede estar de espaldas a las realidades que enfrenta la Institución, lamenta que la Universidad de los Llanos no importó para la contienda de la designación del Rector, fueron peones de unas clases políticas indolentes e irrespetuosas, lo único que importó en la contienda era saber quién ganaba para conocer el voto ante Cormacarena, porque los procesos y la misión de la Universidad no la tuvieron en cuenta.

Indica que hablo con todos los candidatos y a algunos les pregunto en qué momento perdieron la dirección de su candidatura, no cree que los Profesores de la Universidad tengan el talante para haber hecho todo lo que se hizo en esta contienda electoral, le duele profundamente la Universidad en la que ha hecho un proyecto de vida que está por llegar a su fase final, lamenta que en los 50 años de creación de la Universidad de los Llanos no se haya podido consolidar un proyecto de una institución que efectivamente ha formado a muchos de los ciudadanos de la Orinoquia, pero que no ha podido tener la autonomía para poder definir quiénes serán los que la van a dirigir, recalca que la comunidad Universitaria y la comunidad académica está por encima de quien ocupe la Rectoría, pero considera que el Consejo Superior le corresponde en el próximo periodo revisar cuáles son los procesos para la designación de sus autoridades académicas.


Comunica que en una reunión de Representantes de Profesores de Universidades públicas coincidieron en señalar que las consultas no vinculantes no sirven, estas generan un desgaste a la institución y fracturan a los estamentos.

El Consejo Superior debe tener la grandeza para entender que la Universidad debe poder elegir a sus directivas académicas generando espacios en donde no tengan discusión los carteles de contratación y las diferentes casas políticas.

Concluye que no se siente orgulloso en este momento de pertenecer al Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, en sus convicciones quiere a una persona que ejerza la Rectoría de manera autónoma y que pueda conducir a la Universidad de los Llanos a mejores caminos, tuvo que dar un voto porque sintió que era el proyecto que más se ajustaba a los años por venir, pero debe manifestar ciertas dudas e incertidumbres frente a sí se podrá ejercer con autonomía.

Reformar el Estatuto General es una tarea ineludible que no da espera y que no puede obedecer a intereses particulares, además, si no hay una consulta de carácter vinculante es preferible no hacerla, informa que el estamento Profesor viene haciendo unas propuestas de formalización y sobre financiación, espera que el Rector designado tenga la altura para establecer unas mesas de formalización, unas mesas donde los estamentos sientan que pueden contar una Rectoría para tal fin, sin demagogias.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que tuvo presiones groseras y de mal gusto por parte de personas de la Universidad y fuera de ella, inclusive por parte del Ministerio de Educación Nacional, se indicó que si no se respetaba los resultados de la consulta la Universidad se vería afectada por el apoyo del Ministerio.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes manifiesta que este escenario se presenta por una consulta no vinculante, desde el estamento Estudiantil y desde el movimiento Estudiantil a nivel nacional la premisa de la democracia siempre ha estado en una elección directa del Rector, como Estudiantes no van a mermar la movilización por el contrario se pretende fortalecer.

El Representante del Presidente de la República considera que la consulta no deben existir si no es vinculante, de lo contrario es una perdedera de tiempo, particularmente, no observa que de la Universidad se saquen los intereses políticos tradicionales, porque ni siquiera se ha planteado el debate al respecto y la votación termina demostrando a los intereses tradicionales que sí es posible, lastimosamente el Rector de la Universidad se define cuando se gana la Gobernación.

El Representante de los Profesores solicita al Ministerio de Educación Nacional no profundizar a través de declaraciones la crisis que va a generar esta decisión en la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se designa a través de elección el Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027".

OBJETO: "Por la cual se designa a través de elección el Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

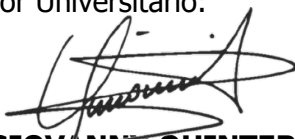
- **Designar al señor CHARLES ROBIN AROSA CARRERA como Rector de la Universidad de los Llanos, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.**
- **Notificación**
- **Vigencia.**

Siendo las (12.01 Pm), del dos (02) de septiembre de 2024, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 025 del 2024, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Extraordinaria No. 001 del (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G. 